

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63793

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/13-209781

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 56789 de 27 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada "PROCESO SINTÉTICO PARA OBTENER COMPUESTOS DERIVADOS DE 5-AMINO-2-(2-OXOPIRROLIDIN-1-IL)CICLOHEXIL ACETAMIDA", a favor de la sociedad Bristol – Myers squibb company.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 16 de octubre de 2013, bajo número de radicado 13-209781- -00003-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el país de prioridad invocada, el cual, por error se estableció como Francia.

TERCERO: Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"En cualquier tiempo, de oficio o petición, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

CUARTO: Que atendiendo la solicitud efectuada por la titular de la patente, la Entidad procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo, encontrando, que efectivamente, en la Resolución impugnada se citó erróneamente como país de prioridad invocada Francia, debiendo ser Estados Unidos de América, de acuerdo con la información contenida en el formulario de conversión, división y fusión de solicitudes, radicado el día 04 de septiembre de 2013 bajo el número 13-209781- -00003-0000.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 56789 de 27 de septiembre de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 56789 de 27 de septiembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró a fase nacional en virtud de Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63793

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/13-209781

'PROCESO SINTÉTICO PARA OBTENER COMPUESTOS DERIVADOS DE 5-AMINO-2-(2-OXOPIRROLIDIN-1-IL) CICLOHEXIL ACETAMIDA'

Prioridad (es) No. 61/250,978

Fecha: 13 de octubre de 2009

País: EU

(...)." "

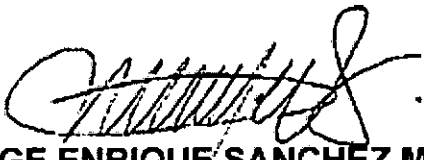
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 56789 de 27 de septiembre de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad Bristol-Myers Squibb Company., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.


JORGE ENRIQUE SANCHEZ MEDINA

Doctor:
ÁLVARO CORREA ORDOÑEZ
Alvaro.correa@bakermckenzie.com
Notificacionesbm.bogota@bakermckenzie.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓